JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente Nº: 11001-33-34-002-2020-00241-00
Demandante: Vanti S.A. E.S.P.
Demandado: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, sería del caso continuar con la siguiente etapa procesal, no obstante, se observa que se encuentra pendiente la notificación del señor Luis Alejandro Muñoz en su calidad de tercero interesado en el proceso.

En ese orden de ideas, corresponde ordenar que por Secretaria se realice la notificación con los datos suministrados por la parte demandante, en la contestación al requerimiento de 4 de mayo de 2021, en el que informó que únicamente conocía la dirección física: Calle 23G Nº 81C – 27 Bogotá, celular: 313 895 0404.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Por Secretaría, continúese con la notificación del señor Luis Alejandro Muñoz en su calidad de tercero interesado en el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Surtido el anterior trámite, ingrese el proceso al Despacho para proveer sobre lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez